

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº expediente: Bases de selección de Personal 2024/5181 (G)

Descripción: **CONTRATACION PERSONAL L.T. DESARROLLO PCL 2024 EN LA ELA FACINAS**

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Contratación de personal laboral temporal con cargo al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el Desarrollo del Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación de Cádiz, y financiado en un 100% por la Diputación; bajo la modalidad contractual “Contrato temporal para la mejora de la Ocupabilidad y de la Inserción Laboral/Fomento del Empleo”.

Se incorporan al expediente:

- 1.- Informe del Asesor Jurídico de Personal sobre la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de TRES Oficiales de mantenimiento, de fecha 11/07/24.
- 2.- Informe del Asesor Jurídico sobre las retribuciones del personal a contratar en el Plan, de fecha 11/07/24.
- 3.- Resolución número 2024/84 de fecha 12 de julio de 2024 “Bases Selección personal laboral temporal con cargo al P.C.L. 2024, financiado en un 100% por Diputación provincial de Cádiz en Convenio con la Entidad Local Autónoma de Facinas.
- 4.- Acta de la reunión celebrada por el Tribunal de Selección designado para la ejecución del Convenio de fecha 08 de octubre de 2024 con propuesta de contratación.
- 5.- Propuesta de contratación del Sr. Presidente de la ELA de fecha 14/10/2024.

SEGUNDO: Que por el Asesor Jurídico de Personal se evacua informe en relación con el expediente de contratación de personal laboral temporal de fecha 15 de octubre de 2024.

TERCERO: Que por el Interventor se evacua informe de fiscalización del expediente de fecha 15 de octubre de 2024.

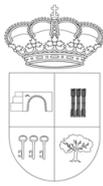
MARCO NORMATIVO

- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Facinas para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2024 de fecha 08/08/24.
- Bases reguladoras del Plan de Cooperación Local 2024 aprobadas por Resolución y publicadas en el BOP de Cádiz nº 80 de fecha 26 de abril de 2024.

Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	0fd6ed43b4da46b580871b4cdf5c1f7c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/151 - Fecha Resolución: 17/10/2024	





Entidad Local Autónoma de Facinas

- Con carácter supletorio, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La normativa reguladora de las subvenciones, en concreto, la Disposición octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que sólo resultará de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley, rigiéndose la cooperación municipal por la normativa provincial aprobada en los Acuerdos Plenarios y la normativa específica que está constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- L 53/1984, 26 diciembre-Incompatibilidades del Personal de Administraciones Públicas.
- RD Ley 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tal como se indica en el informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 17 de octubre de 2024, en sus conclusiones se establece:

(.../...)

“En materia de selección: Me remito al Acta de fecha 08 de octubre de 2024, levantada y elevada por la Comisión de Selección, que da cumplimiento a la propuesta de contratación del Presidente de la ELA de Facinas de fecha 14 de octubre de 2024, en las categoría de oficial de primera mantenimiento urbano.

TRES oficiales 1ª mantenimiento:

- PEDRO J. VIERA BENITEZ
- FCO. JAVIER DIOSDADO MORENO.
- RAFAEL RIOS DIAZ.

En materia de contratación laboral temporal:

Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	17/10/2024	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	17/10/2024	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0fd6ed43b4da46b580871b4cdf5c1f7c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/151 - Fecha Resolución: 17/10/2024	



Entidad Local Autónoma de Facinas

El contrato se entiende ajustado a los supuestos susceptibles de contratación de duración determinada eventual por circunstancias de la producción al derivarse de la concesión de una subvención para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2024, para cuyo desarrollo no existe personal en plantilla haciéndose necesaria la contratación temporal para poder ser ejecutado. El plazo de ejecución del programa no supera el límite de este tipo de contrato, máximo 6 meses.

La causa temporal del contrato se justifica en el desarrollo del programa temporal previsto para la ejecución de las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación de Cádiz, Plan aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz publicado en el BOP núm. 80 de fecha 26 de abril de 2024 y actuaciones priorizadas aprobadas por el Presidente de la ELA de actuaciones a incluir.

En relación al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

El servicio de Prevención de riesgos laborales de esta empresa deberá velar por el cumplimiento de la legislación en materia preventiva.

En consecuencia, una vez examinado el expediente y vistos los documentos incorporados por los distintos órganos por razón de la materia se muestra conformidad en materia de selección y contratación laboral temporal.”

En el informe que se evacua desde el departamento de Intervención de fecha 17 de OCTUBRE de 2024, se establece las siguientes observaciones:

(.../...)

“Primera.- Se advierte de la obligación de la entidad, según reiterada jurisprudencia, a establecer las retribuciones conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo laboral propio o del sector que pueda corresponder.

Segunda.- - Se motiva el contrato temporal eventual por circunstancias de la producción al entenderse justificada la causa de la temporalidad de la contratación, al derivarse de la concesión de una subvención para el desarrollo del Plan de Cooperación Local 2024.”

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral temporal bajo la modalidad contractual de Contrato temporal para la mejora de la Ocupabilidad y de la Inserción Laboral/Fomento del Empleo , con cuyo objeto es “Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales de Facinas” (Base Primera de las Bases de Selección del Plan de Cooperación Local 2024 de la ELA Facinas), con una duración de CUATRO MESES Y MEDIO a jornada completa a los candidatos siguientes:

TRES oficiales 1ª de mantenimiento:

- **PEDRO J. VIERA BENITEZ**

Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	17/10/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	17/10/2024
	Presidente ELA Facinas	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0fd6ed43b4da46b580871b4cdf5c1f7c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/151 - Fecha Resolución: 17/10/2024





Entidad Local Autónoma de Facinas

- **FCO. JAVIER DIOSDADO MORENO.**
- **RAFAEL RIOS DIAZ.**

SEGUNDO.- El efecto será desde el día de la firma de contrato de trabajo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días, desde la notificación de ésta Resolución.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a los servicios de Recursos Humanos y Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El Presidente de la ELA de Facinas, de lo que da fe el Secretario General, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
El Presidente
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,
El Secretario General Acctal.,
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Cristobal Juan Iglesias Campos	17/10/2024	Francisco Javier Ochoa Caro	17/10/2024
Presidente ELA Facinas		Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0fd6ed43b4da46b580871b4cdf5c1f7c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/151 - Fecha Resolución: 17/10/2024

